

## MINISTERIO DE CULTURA

30171

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de ampliación de conjunto histórico-artístico, de Antequera (Málaga).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de ampliación de conjunto histórico-artístico, de Antequera (Málaga), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Delimitación de la ampliación de conjunto histórico-artístico de Antequera (Málaga)

La delimitación de la ampliación del conjunto histórico-artístico de Antequera (Málaga) transcurre tomando como origen el cruce de la calle Empedrada con la calle Verónica y siguiendo por esta última a las calles Parra y Santa María la Vieja, cruza hacia la calle Jesús para seguir paralela a la cuesta Infante hacia la calle Palomos y separándose 20 metros de la alineación de fachadas de la primera, cruza las calles Estrada y Fuente de San Juan. Continuando por la calle Palomos, sigue por la de Henchideros hacia el arroyo de la Villa; siguiendo por dicho arroyo cruza el camino de la Moraleda para girar más tarde hacia la calle Puerta de Granada; desde ésta continúa por la calle Cazorla para atravesar la cuesta de Archidona y seguir paralela a dicha cuesta, separándose unos 20 metros de su alineación más próxima, para continuar paralela a calle San Pedro, en donde de igual forma se separa unos 20 metros para girar paralela a la avenida de José Antonio a una distancia de 20 metros, como en los anteriores; más tarde cruza la avenida de José Antonio hacia la carretera para girar hacia la calle Vega, y transcurriendo por ella cruza las calles de Portería y Taza para seguir por la de Marecillas hacia la calle Toronjo, girando por dicha calle vuelve a girar para la calle Ramón y Cajal y en el cruce de ésta con la calle Infante D. Fernando, el de Antequera va hacia la calle Miraval, en donde cruza perpendicularmente a dicha calle hacia la calle Divina Pastora, separándose unos 25 metros y siguiendo paralela a ella y a la calle Estrella, cruza la calle San Miguel y la calle Vadillo para continuar paralela a la calle Madre e Hija, igualmente separada 25 metros, y girando a unos 40 metros de la calle Sol para cruzar dicha calle Sol transcurre unos 80 metros y gira a una distancia de 20 metros hacia la calle Alcalá, que la bordea, separándose 25 metros, y siguiendo de forma paralela hacia la calle Empedrada continúa por ésta; finaliza en la intersección de dicha calle Empedrada con la calle Verónica, en cuyo cruce comenzó la delimitación.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

30172

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo).**

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1, en relación con el artículo 88.2, del Real Decreto

3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación, Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música de Sonseca (Toledo). Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Director general, José María Corella Monedero.

30173

**RESOLUCION de 2 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean determinadas plazas de Cuerpos Nacionales de la Administración Local.**

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con los artículos 81.5, 83.1 y 85.1 del indicado texto legal,

Esta Dirección General vistos los acuerdos de las respectivas Corporaciones, ha resuelto crear y clasificar las plazas de Cuerpos Nacionales de la Administración Local, que a continuación se expresan:

#### Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Gerona, plaza de Vicesecretario, 1.ª categoría, 3.ª clase.

#### Provincia de Granada

Ayuntamiento de Guadix, plaza de Director de Banda de Música, 1.ª categoría, 4.ª clase.

#### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Reus, plaza de Viceinterventor, 1.ª categoría, 3.ª clase

#### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna, plaza de Oficial Mayor, 1.ª categoría, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de octubre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

30174

**RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas que a continuación se citan.**

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones.

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Baleares

Plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Son Servera.

#### Provincia de Barcelona

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Terrassa.

#### Provincia de Huelva

Plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Isla Cristina.

#### Provincia de Jaén

Plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de octubre de 1982.—El Director general, José María Corella Monedero.

30175

**RESOLUCION de 19 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Domeño y Loriguilla (Valencia) para sostenimiento de un Secretario común.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente agrupación de Municipios para el sostenimiento de un Secretario común:

#### Provincia de Valencia

Agrupación de los Municipios de Domeño-Loriguilla, con capitalidad en Domeño.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, clase 9.ª, y se nombra como Secretario en propiedad a don José Antonio Sancho Sempere, que lo era de Domeño.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1982.—El Director general, José María Corella Monedero.